República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-001-2009-00186-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ – FNG- CISA
DEMANDADO	INVERSIONES NACARO Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 552V
DECISIÓN	Reconoce Personería y dependencia

En atención al escrito presentado por el representante legal de Central de Inversiones S.A. (folios 178 a 185) se reconoce personería jurídica suficiente al abogado CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO identificado con T.P. 307003 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente abyco.asociados@gmail.com

Se tiene como dependiente judicial a la siguiente persona: ANGIE LICETH ARGAEZ MORENO identificada con c.c 1048017053 tal y como se indica en memorial de conformidad con el artículo 27 del Decreto. 196 de 1971.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4--V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretario